



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**ACUERDO 2.80  
POR EL QUE SE ESTABLECE LA SECRETARIA  
AUXILIAR DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN,  
DEPENDIENTE DE LA RECTORÍA GENERAL**

DR. FERNANDO SALMERÓN ROIZ  
1979-1981

**ABROGADO**

## **ACUERDO 2.80 POR EL QUE SE ESTABLECE LA SECRETARIA AUXILIAR DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN, DEPENDIENTE DE LA RECTORÍA GENERAL**

### **CONSIDERANDO**

1. Que la Ley Orgánica faculta para el establecimiento de las modalidades organizativas idóneas y oportunas para el mejor desarrollo de las funciones de la Universidad Autónoma Metropolitana.
2. Que el crecimiento de la Universidad ha originado un considerable aumento de los asuntos académicos y técnicos que, por su significación, requieren de soluciones oportunas.
3. Que en base a lo anterior, es necesario que para la atención de dichos asuntos se cree una instancia, con el mismo nivel funcional de la Secretaría General de la Universidad, que se responsabilice del estudio de los asuntos de carácter académico y de soporte técnico, que permitan un mejor desarrollo de la Institución y garanticen el cumplimiento oportuno, eficiente y armónico de las funciones de la Universidad en esta materia.
4. Que es conveniente definir con mayor precisión las formas de organización funcional y operativa de la Universidad y propiciar su desconcentración, a fin de que pueda continuar desempeñando eficazmente las tareas que tiene encomendadas.

El Rector General, en base a las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana, emite los siguientes:

### **ACUERDOS**

1. Se establece la Secretaría Auxiliar de Planeación e Información de la Universidad, dependiente de la Rectoría General.
2. La Secretaría Auxiliar de Planeación e Información tendrá a su cargo el apoyo a aquellas funciones de tipo académico y de soporte técnico que desempeña la Universidad, así como la de fungir como secretariado técnico en las Juntas de Coordinación inter-unitaria que se han establecido en la Universidad. La Secretaría Auxiliar de Planeación e Información se pondrá a disposición de los Rectores de cada una de las tres Unidades a fin de ofrecerles información, para lo cual asistirá a las Juntas de Rectores y Secretarios.
3. Dependerán de la Secretaría Auxiliar de Planeación e Información la Dirección de Planeación; la Dirección de Informática; y, el Departamento de Organización Métodos y Programación.

4. El personal adscrito a las Direcciones señaladas en el punto anterior queda asignado a la Secretaría Auxiliar de Planeación e Información, conservando su categoría y funciones.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 9 de junio de 1980

**A t e n t a m e n t e**  
**Casa abierta al tiempo**

**LIC. RONALDO GUZMÁN FLORES**  
**SECRETARIO GENERAL**

ABROGGADO